

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.444 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 1982.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Miguel Kast Rist;
Vicepresidente, don Iván de la Barra Valle;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Gerente de Operaciones Monetarias, don Renato Peñafiel Muñoz;
Gerente de Comercio Exterior y Cambios,
don Patricio Tortello Escribano;
Revisor General Subrogante, don Vicente Montán Ugarte;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1444-01-820609 - Proposiciones de Sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N°s 412 y 413.

El señor Patricio Tortello dio cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

Explicó que dicha Comisión proponía rechazar la reconsideración solicitada por [REDACTED]; [REDACTED] a la multa de US\$ 237.199.-, en atención a que dicha firma no había presentado nuevos antecedentes que justificaran su reconsideración.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

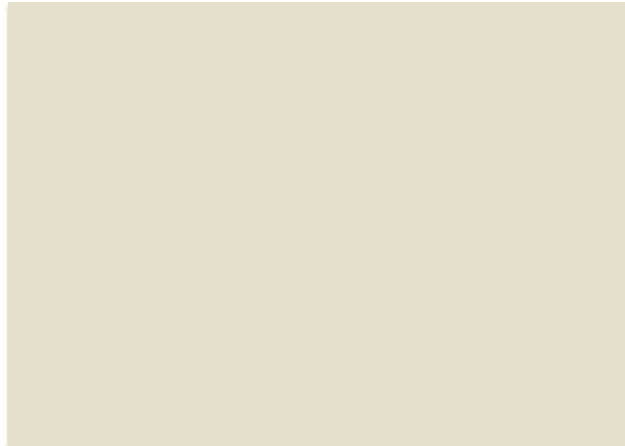
- 1° Amonestar a los bancos que se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en las operaciones amparadas por los Registros y/o Informes que se señalan en cada caso:

2

Registro y/o
Informe

Firma

08.001444
01.006446
05.000134
056017
05.000135
044011
962044
085130
01.004919
023417
034438
033233



2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas y exportaciones, en las operaciones amparadas por los Registros y/o Informes que se señalan en cada caso:

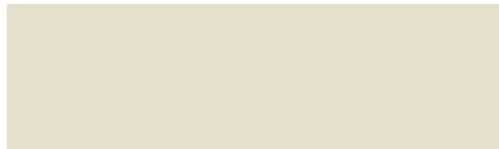
Registro y/o
Informe

Firma

Multa N°

Monto US\$

056227
074477
-.-
-.-



9994
9995
9996
9997

500.-
2.096.-
1.476.-
1.605.-

3° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones, exportaciones y cambios internacionales, en las operaciones amparadas por los Registros y/o Informes que se señalan en cada caso:

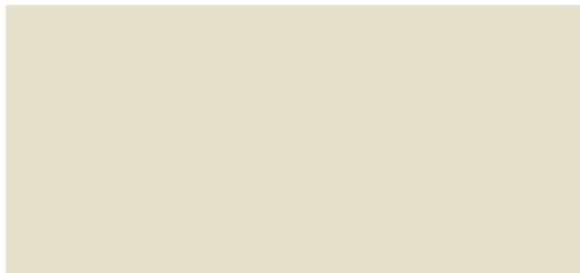
Registro y/o
Informe

Firma

Multa N°

Monto US\$
sin efecto

088227
088226
088225
088332
-.-
-.-
-.-



9881
9880
9879
9883
9906
3-2081
3-2082

500.-
500.-
500.-
1.080.-
85.441.-
660.-
1.300.-

9

<u>Registro y/o</u> <u>Informe</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u> <u>sin efecto</u>	
.-		3-2083	2.453.-	
.-		3-2084	12.293.-	
.-		9947	500.-	
.-		9823	627.-	
.-		9770	6.000.-	
.-		9985	503.-	
.-				
.-			3-2150	500.-
.-			9923	500.-
.-			9577	3.000.-
.-) 9831	3.000.-
.-			9938	500.-
.-			9871	900.-

4° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las siguientes firmas, de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones y cambios internacionales:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	9730	237.199.-
	9891	3.227.-

5° Ampliar las querellas iniciadas en contra de las firmas que se mencionan por no retornar los montos que se indican en las operaciones amparadas por los Registros y/o Declaraciones de Exportación que se señalan en cada caso:

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$</u> <u>no retornado</u>	<u>Registro y/o</u> <u>D.E.</u>
	1.857.683,87	Pudahuel 42797, 42851, 42852, 42872, 43128, 43222 y 43234; Valparaíso 29182, 29183, 29184, 29447, 29448, 29450, 29451, 29457, 29458, 29462, 29769, 29784, 29878, 30058, 30059, 30061, 30062, 30204, 30890, 30895, San Antonic 4108, 4109, 4110, 4111, 4520, 4522, 4523, 4525, 4526, 4527, 6465 y 6468.

g

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Registro y/o D.E.</u>
[REDACTED]	59.980.-	Valparaíso 30272
[REDACTED]	838.730.-	Valparaíso 29024, San Antonio 5116, Valpso. 30141, Valpso. 30298, Pudahuel 42905 y 42906.
[REDACTED]	1.097.404,36	Arica 2915, Pudahuel 43206, Valpso. 30049, 30052, 30148, 30149 y 30552; San Antonio 3782, 3783, 3784, 3785, 4828, 4829, 4830, 4831, 4832, 5086, 5087 y 5088.

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1444-02-820609 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorándum N° 247 de la Secretaría General.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Ley N° 1.097, la señora Carmen Herмосilla dio cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entre el 12 de mayo y el 8 de junio de 1982.

CIRCULARES

<u>BCOS. FINANC. COOP. COM.</u>	<u>MATERIA</u>
1798 264 71	Complementa normas sobre aplicación del seguro de depósitos y captaciones creado por Ley 18.080
1799 265	Modifica y complementa instrucciones a formularios que se indican.
1800	Modifica plazos de Cobertura. Normas de importación desde Zonas Francas.
1801	Normas de Cobertura. Modifica plazos de Cobertura.
1802 266	Normas sobre provisiones automáticas y castigos para la cartera de colocaciones.
1803 267	Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 31.05.82.
1804	Préstamos documentados en moneda extranjera pagaderos en moneda chilena otorgados con cargo a recursos en moneda extranjera. Incluye créditos externos y depósitos del exterior en margen global.

CARTAS-CIRCULARES

BCOS. FINANC.
COM.

MATERIA

30.0		Aplicación de los márgenes especiales del inciso tercero del N° 1 del artículo 84 de la Ley General de Bancos.
31.0	18	Anomalías en proceso de recaudación de impuestos a través de instituciones financieras que actúan como delegados del Servicio de Tesorerías.
32.0	19	Solicita información sobre cuentacorrentista.
33.0	20	Clasificación Créditos de Consumo.
34.0	21	Cambio de monedas de \$ 5.-
35.0	22	El señor Juez del Vigésimo Juzgado del Crimen de Santiago, solicita información acerca de estados de situación u otra documentación a nombre de [REDACTED].

CARTAS-CIRCULARES CUENTAS CORRIENTES

N°

7/82 Nómina de personas que no podrán abrir cuenta corriente durante períodos de 1, 2 y 3 años.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1444-03-820609 - Ascensos en Planta Bancaria - Memorándum N° 088 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán propuso llenar las vacantes producidas por las renunciaciones de los señores Alfredo Riquelme I. y Fernando Gac C., quienes se encontraban encasillados en los grados 1-A y 3, respectivamente.

El Comité Ejecutivo acordó efectuar los siguientes ascensos en la Planta Bancaria, a contar del 1° de junio de 1982:

Al Grado 01 A	Jorge Gallardo Leiva
Al Grado 02	Luis Naves Magán
Al Grado 03	Hernán Romero Gutiérrez Juan Ruiz Hoffmann

1444-04-820609 - Ratificación ascensos en Planta Bancaria - Memorándum N° 089 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa, el Comité Ejecutivo acordó ratificar los siguientes ascensos cursados por la Gerencia de Personal en la Planta Bancaria, a contar del 1° de junio de 1982:

Al Grado 04	Jorge González Avaria Martín Silva Lizana
Al Grado 05	Eduardo Minder Careaga Juan Bórquez Low
Al Grado 06	Jorge Reyes Córdova Edith Martínez Martínez
Al Grado 07	M. Antonieta Vicencio Zubicueta Carlos Carrillo Orden
Al Grado 08	Mariela García Rillón Elisabeth Roediger Merino
Al Grado 09	Jorge Pereira Mora Juanita Broitman Davidovich
Al Grado 10 B	Luz Silvia Soto Valdivia Mónica Fernández Vial

1444-05-820609 - Gerente de Personal - Renuncia del Sr. Ricardo López Lyon y designación del Sr. Gustavo Díaz Vial - Memorándum N° 090 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el Director Administrativo dio cuenta de la renuncia voluntaria presentada por el Gerente de Personal, señor Ricardo López Lyon, con fecha 9 de junio de 1982 e informó que ésta fue aceptada por el Gerente General con esa misma fecha.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó designar al actual Gerente de la Oficina de Valparaíso, don Gustavo Díaz Vial como Gerente de Personal, a contar del 10 de junio de 1982 y facultar al señor Gerente General para fijar la fecha efectiva en que el señor Díaz asumirá dicho cargo.

1444-06-820609 - Sr. Elizabeth Crossley Hederra - Prórroga comisión de servicios - Memorándum N° 091 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar en forma indefinida, a contar del 9 de junio de 1982, la comisión de servicios de la señora Elizabeth Crossley Hederra, quien cumple funciones en el Gabinete del señor Ministro de Minería.

7

1444-07-820609 - Sr. Ricardo Matte Eguiguren - Contratación en Planta Profesionales y Técnicos - Memorándum N° 093 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo sometió a consideración del Comité Ejecutivo, un proyecto de acuerdo tendiente a contratar en forma definitiva al señor Ricardo Matte Eguiguren, quien se encuentra actualmente contratado a honorarios como Economista Asesor del Departamento de Estudios. Hizo presente el señor Corvalán que el señor Matte aún no ha recibido su título profesional por lo que al contratarlo no tendría derecho a la Asignación Profesional.

Ante una sugerencia del señor De la Barra en el sentido de continuar contratándolo a honorarios hasta que recibiera su título, el señor Kast fue de opinión que el señor Matte ingresara en forma definitiva al Banco aunque no contara con su título profesional, dado que se trata de un muy buen elemento.

El Comité Ejecutivo acordó contratar al señor RICARDO MATTE EGUIGUREN, a contar del 9 de junio de 1982, en el grado 7, Nivel A, Grupo I de la Planta Profesionales y Técnicos, sin Asignación Profesional.

Se deja establecido que el señor Matte tendrá derecho a dicha asignación sólo cuando acredite estar en posesión de su título profesional.

1444-08-820609 - Sra. Blanca Mesa Concha - Prórroga contrato a honorarios - Memorándum N° 092 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán propuso prorrogar por 30 días el contrato a honorarios de la señora Blanca Mesa, quien se desempeña actualmente en la Dirección de Operaciones y recibe por sus servicios la suma de \$ 60.000.- mensuales, cantidad que se le cancelaría nuevamente al prorrogársele el contrato por un mes.

El señor De la Barra hizo presente que, a su juicio, la renta parecía alta para las condiciones de mercado imperantes a lo que el señor Corvalán contestó que se trata de una taquígrafa-dactilógrafa, muy calificada, actualmente a cargo de las sesiones de la Comisión encargada de conocer las denuncias sobre existencia de subvenciones a la exportación y que al fijársele esta remuneración se había consultado sobre los precios de mercado por estos servicios.

Hizo presente el señor Corvalán que cuando se traspase al Banco el personal de la Sección de Previsión y de las Sucursales, no será necesario realizar estas contrataciones a honorarios.

El señor Kast manifestó que las condiciones del mercado han variado últimamente por lo que sugirió ofrecerle una remuneración de \$ 45.000.-.

h

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar por treinta días a contar del 6 de junio de 1982, el contrato a honorarios de la señora Blanca Mesa Concha, quién se desempeñará como secretaria de la Comisión encargada de conocer las denuncias de existencia de subvenciones a la exportación.

La señora Mesa Concha percibirá por sus servicios la suma de \$ 45.000.- líquidos mensuales deducido el impuesto correspondiente.

1444-09-820609 - Modifica Capítulo IV.B.6 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 14-1 de la Dirección de Política Financiera.

Enseguida, el señor Renato Peñafiel se refirió a los pagarés descontables del Banco Central de Chile los cuales tienen un monto máximo de emisión ascendente a \$ 15.000 millones, señalando que la Dirección de Política Financiera estima conveniente aumentar dicha suma a \$ 25.000 millones.

El señor Presidente consultó sobre la posibilidad de no asignar un monto máximo a los pagarés que están en circulación porque el hecho de fijar un límite significa comprometerse a una cantidad la cual es muy difícil de determinar ya que aún cuando este Instituto Emisor tiene definida una política monetaria a seguir, hay situaciones como por ejemplo la intervención de bancos o sociedades financieras, que fuerzan al Banco Central a emitir cantidades no presupuestadas con la consiguiente pérdida de reservas, las que son recuperadas a través de la emisión de estos instrumentos.

El señor Peñafiel señaló que, en su opinión, era mejor no estipular un límite para los pagarés en circulación por cuanto, tal como lo expresara el señor Kast, es muy difícil precisar el monto de pagarés que se van a emitir.

El señor De la Barra fue partidario de no entregar la cifra al público pero sí conocer internamente el momento en el cual se realizará la emisión de pagarés, el monto y la causa de la emisión de estos títulos.

Después de intercambiar diversas opiniones al respecto, el Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con el planteamiento del señor Kast, como también con lo expresado por el señor De la Barra, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

- 1) Eliminar el monto máximo de pagarés descontables en circulación que se contiene en el número 2 del Capítulo IV.B.6 del Compendio de Normas Financieras.
- 2) Encomendar al Gerente de Operaciones Monetarias que efectúe, para los miembros del Comité Ejecutivo, una proyección del monto a emitir por concepto de pagarés descontables del Banco Central de Chile e informar periódicamente al Comité Ejecutivo la emisión de éstos.



1444-10-820609 - Ferrocarriles del Estado - Línea Aérea Nacional - LAN CHILE.

El Director de Operaciones se refirió a una presentación de los Ferrocarriles del Estado, en la que solicitan reprogramar a seis años plazo, una deuda de aproximadamente \$ 700.000.000.- que tienen con el Banco del Estado de Chile y refinanciada por este Banco Central.

Informó que dicha operación ha sido autorizada por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Al respecto, el señor Kast preguntó si el Banco Central estaba obligado a otorgar esta prórroga y si el Ministerio del ramo había agotado los medios para otorgarle los fondos correspondientes.

Indicó que dado que no se conocen las dificultades que pueda tener el Ministerio de Hacienda y no existiendo el ánimo de causarle problemas en estos momentos en que está abocado a encontrar los medios para reactivar la economía del país, proponía encomendar al Director de Operaciones que hiciera las averiguaciones del caso, solicitando por lo menos la opinión de la Dirección de Presupuesto y, al mismo tiempo, analizar la posibilidad de empezar a sanear las deudas existentes con las empresas públicas.

Sobre el particular, el señor Peñafiel hizo presente que últimamente la política del Banco en este aspecto, ha sido muy pasiva y que, en su opinión, encontraba este caso muy oportuno para comenzar a tratar de consolidar deudas.

Al mismo tiempo, el señor Silva indicó que existe una petición de Línea Aérea Nacional, LAN-CHILE, muy similar a la de los Ferrocarriles del Estado, en la que solicita prorrogar la última cuota del crédito otorgado por la Corporación Andina de Fomento, ascendente a US\$ 607.138,15, en atención a que no es posible cancelarlas por tener problemas de caja.

El señor De la Barra recordó que en LAN CHILE existen otros problemas y sugirió limitar la intervención del Banco Central de Chile en el financiamiento de esta empresa, mientras no existan instrucciones precisas en este sentido de la autoridad pertinente.

El señor Kast fue partidario de que empresas como Línea Aérea Nacional y Ferrocarriles del Estado recurran donde sus respectivas autoridades, ya sea el Ministerio de Hacienda o el de Economía, para solicitarle los fondos que necesiten y que no se dirijan al Banco Central a no ser que no exista otra alternativa. Agregó que en principio la respuesta sería no, salvo orden expresa del Ministerio de Hacienda.

Al igual que el caso de los Ferrocarriles del Estado, continuó el señor Kast, sugiero encomendar al Director de Operaciones que efectúe las averiguaciones que procedan a fin de no crear problemas al rechazar esta petición.

9

Indicó, además, que encontraba inconveniente que las empresas públicas se entendieran directamente con el Banco Central y no a través de los Ministerios correspondientes. Hizo presente que ellas siempre deben dirigirse a sus jefes respectivos.

El señor De la Barra expresó que, a su juicio, no debería ser responsabilidad del Banco Central de Chile el entregar los fondos solicitados, sino que correspondería al Ministro del ramo asumir tal responsabilidad.

El señor Kast propuso como norma general, no realizar esta clase de operaciones con las empresas públicas y que ellas se entiendan directamente con los Ministerios del caso.

El Comité Ejecutivo concordó con lo expuesto por el señor Kast y acordó como norma general no autorizar este tipo de operaciones a las empresas públicas, salvo solicitud expresa del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, resolvió encomendar al Director de Operaciones que efectúe las averiguaciones pertinentes a fin de no crear problemas al rechazar estas peticiones como también recabar los antecedentes en la Dirección del Presupuesto antes de comunicar a las empresas de que se trata, el rechazo de las operaciones.



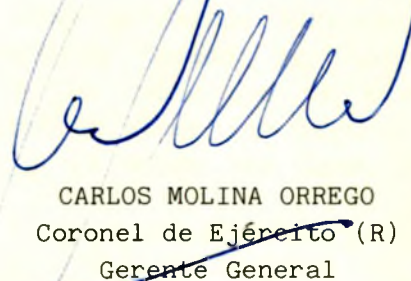
IVAN DE LA BARRA VALLE
Vicepresidente



MIGUEL KAST RIST
Presidente



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General